

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5637 / 2815

Abadía Bareche, Jerónimo y Escartín Duerto, Pilar

Torralba de Aragón

1941 - 1943



2815

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

n.º 100

Judicicia Provincial

Zaragoza

Expediente núm. 2815

contra JERONIMO ABAJIA BARBERE y su esposa

FILAS ESCARTIN SUENX

de Tortosa de Aragón

(Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 28 de noviembre de 1940.

Fallado en de _____ de 19____

Remitido para ejecución al Juez Civil en de _____ de 19____

2

ACUERDO.—Zaragoza veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores

Señora Santandra

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JERONIMO ARADIA BARRERA, propietario, vecino de Terralba de Aragón y su esposa ELIAS ESCOBAR CASAS, ambos huídos a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Ga. Santandra

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Señoría. Con esta fecha se remite copia de P. I. de fechos
que me remitió el Jefe de mis servicios suscrita
y así, certificar.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2615

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos

contra Jeronimo Abadia Eche y
su esposa Pilar Escartin Luerto.

como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 10 de Enero de 1941

El Juez Instructor,



10 Enero 1941

[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas.

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.015

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.180

CONTRA

GERONIMO MARIA BARRON

PILAR ESCARTEIN BARRON

Torrales de Aragón.

Se inició el 10 de enero de 1941

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

5
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. JERONIMO ABADIA VARECHE y su esposa PILAR ESCARTIN DU SARTO, propietarios, vecinos de Torralba de Aragón, actualmente huidos a Francia

Expediente n.º 2315

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 23 de diciembre de 1940.



J. Guzmán

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

Huesca

6 2/

DON CRISTOBAL BUÑUEL SAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en poder de este Tribunal obra el informe denuncia emitido por la Alcaldia Nacional de Torralba de Aragón, que entre otros particulares contiene los siguientes:

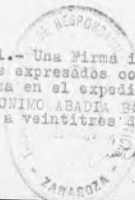
"Alcaldia Nacional de Torralba de Aragón.- Adjunto tengo a bien remitir a la respetable autoridad de V.S. la relación de los vecinos de ésta in-cursos en la Ley de Responsabilidades Políticas, los que se hallan en ésta como asimismo los ausentes.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Torralba de Aragón a 15 de Julio de 1940.- El Alcalde.- Miguel Mendoza.- Rubricado.- Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Torralba de Aragón.- Al pie.- M.I.S. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza....."

GERONIMO ABADIA BARCONE: Activo propagandista y del Comité, se halla en Francia, tiene a su cargo esposa y tres hijos, se calcula su patrimonio en 10.000 pesetas.

PILAR ESCARTIN DUERTO: Propagandista, se halla en Francia con su marido, se calcula sus bienes en 5.000 pesetas.

Miguel Mendoza.- Evaristo Abril.- Una Firma ilegible.- Rubricados....."

CONCUERDAN los particulares expresados con el original al que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra GERONIMO ABADIA BARCONE y PILAR ESCARTIN DUERTO expido la presente en Zaragoza a veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta.



ACUERDO. Zaragoza veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores

M. Santandreu

Marcia

Escarado

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. STROBILIO ABRONIA BARRON, DIO-Pictorio, vecino de Tortella de Arden y su esposa PILA BECAR-CARRIN DUEÑAS, ambos fuídos a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico: Pascual M. Santandreu.- Cristobal Banael.- Rubricados.

s copia

el Secretario



[Handwritten signature]



PROVIDENCIA

En Huesca a *dos* de *Enero*
de mil novecientos *cuarenta y uno*

Juez

Sr. *Vidal*
Arin

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúcese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculpado *Francisco Pascual Barceba*
Francisco Barceba *Quinto*
bajo los apercibimientos legales para el próximo día de _____ a las _____ horas, interesándose informas urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Munusca

Francisco Barceba
5516*

Diligencia.- En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Francisco Barceba

1123

9 7/2



En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interesa informes político-sociales del vecino de Torralba de Aragón de esta demarcación, JERONIMO APADIA BARRA CUE, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.S.

1º.- Era de ideas izquierdistas sin pertenecer a partido y haciendo propaganda en conversaciones particulares.-

2º.- En las últimas elecciones, votó al radical socialista.-

3º.- Estaba sindicado a la U.C.T., manteniendo su filiación hasta el 18 de Julio y siendo bastante exaltado.-

5º.- Intentó en unión de otros invadir la finca denominada "Santa Ana" sito en término municipal de Torralba y propiedad del vecino de Torres Cosme Rufas.-

6º.- Se opuso al Movimiento, organizando los servicios de guardias y otra índole.- Formó parte del comité desde el primer momento, firmando durante su actuación la sentencia de muerte del vecino, Isidro Torracilla Pociello que fué ejecutado.-

9º.- Se encuentra en Francia desde la liberación de Cataluña.

11º.- Conducta mala.

12º.- Perteneció a la clase baja de la localidad; valor global de sus bienes, unas 10.000 pts; personas a su cargo, esposa y 3 hijos de 15 a 26 años y se encuentran todos en Francia.-

Dios...

20 marzo 1944

guarde r V.S.muchos años.
Tardiente 20 de enero de 1.941
El Comandante del puesto

Antonio Aguado

Señor. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas

F U E R C A

133

H

El cumplimiento de un Circo en 1846
del comercio en la que de un punto inferior
mis personales y políticas sociales de
Gerónimo Abadía Barroche
El comarcano

- 1ª) muy republicano, sin pertenecer a partido pero
la base de mi propaganda en conversaciones
muy particulares sea el comunismo
- 2ª) : cree que al frente popular
- 3ª) : a la U. G. P. y muy escatado
- 7ª) : se opuso al movimiento desde el primer momen-
to organizando servicios, formó parte del Comi-
tado del 1º de Julio en actuación destacada
y firmó la sentencia de bárraro Perres;
lo que fue fuertemente.
- 9ª) : en franquismo desde la liberación de la zona sin
- 11ª) : mala
- 12ª) : esposa, unos 10. ovidio; mujer, 3 hijos de 15
a 20 años; todos en Francia
lo que le comencio para su convencimiento
fue de un V. S. muchos años
fueron de 21 años 1941

El primer
M. S. M. S.

M. S. M. S. que sustenta a de responsabilidad de políticos
Guerra



Ayuntamiento Nacional

TORRALBA DE ARAGÓN

Núm. _____

Gerónimo Abadía Pareche.

Por recibida su comunicación de fecha 15 del actual por la que me pide datos del vecino antes dicho debo manifestarle lo siguiente:

1.º Esquerdista sin pertenecer a partido y hacia propaganda entre sus amistades.

2.º Al Radical Socialista.

3.º Pertenecía a la . . . hasta el día de julio siendo bastante exaltado en sus conversaciones.

4.º Tomo parte en la invasión del monte de Guías.

5.º Se ocupó al movimiento desde el primer día organizando algunos servicios había que organizar como parte del comité desde los primeros días firmo la sentencia de Azaro por Cecilia que pasé por de fue fusilado.

6.º Se halla en Francia desde la liberación de Cataluña.

7.º bu conducta mala.

8.º Clase baja. Valor de sus bienes unos 10.000 pts. personas a su cargo su esposa y 3 niños de 15 a 26 años. se halla todos en Francia.

9.º que le comunico a v.s. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a .v.s. muchos años
Torralba d Aragón 24 de enero de

1941

el alcalde

Miguel Muñoz



**Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.**

JEFATURA PROVINCIAL DE NUESCA

DELEGACION

DE

Ref. Exp. núm.

Reg. Sal. núm. 3335

INFORMACION.

DATA.-INFORMACION.-

En contestación a su antª comunicación por la que solicita informes referentes a GERTRUDICAPAVIA WARSCH, tengo el honor de comunicar a V.S. lo siguiente:

1ª.-Inquietista sin pertenecer a partido alguno, haciendo propaganda entre sus amistades.

2ª.-Al Partido-Socialista.

3ª.-Perteneció la U.S.T. hasta el 10 de Julio de 1.938, siendo bastante exaltado en sus conversaciones.

5ª.-Tomó parte en la invasión del monte de Rufas de Torres.

8ª.-Se opuso al Movimiento Nacional, desde los primeros días, organizando los servicios que había que organizar, formó parte del Comité desde los primeros días y dirigió la ventanilla de Lázaro Terrecilla el cual fue usado por sus aliados.

9ª.-Se halla en Francia desde la Liberación de Catalunya.

11ª.-Su conducta mala.

12ª.-Perteneció a la clase baja de la localidad, se calcula en unas 10000 Pésetas el nivel global de todos sus ingresos, trabajando a su cargo esposa y tres hijos de 15 a 25 años de edad, viviendo en la localidad de Francia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

27 mayo 1941



ca. 27 de Mayo de 1.941.

SECRETARÍA PROVINCIAL

EL JEFE PROVINCIAL

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DEL JUZGADO DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS

1123



3 10

- En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interesa informes político-sociales de la vecina de Torralba de Aragón de esta demarcación, PIJAR CASAPARIS DUEÑO 70, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V. E.
- 1º.-Err de ideas izquierdistas sin pertenecer a partido.-
 - 2º.-Se ignore candidatura que votó en las últimas elecciones.
 - 3º.-Al iniciarse el Movimiento, fué una de las que entró en la Iglesia Parroquial, una vez destruida llevándose algunos objetos y hablaba muy complacida de la causa roja y en contra de los Nacionales.
 - 4º.-Se encuentre en Francia desde la liberación de Cataluña.
 - 5º.-Conducta regular.
 - 6º.-Pertenece a la clase baja de la localidad; no tiene bienes propios ni persona a su cargo y se encuentra en Francia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Terlante 20 de mayo de 1.941

El Comandante del puesto
[Signature]

Don Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas

HUESCA



1125

14 M

Este cumplimiento de los deberes del 4º del corriente a la que se me piden informes personales y políticos sociales de Felipe Escarot Diego Comunista

- 1º p.p.t. : muy irquendista : comunista
- 2º " : frente popular
- 8º " : ayudo' cuando pudo a los rojos, haciendo propaganda en conversaciones particulares.
- 9º " : en Francia cuando se liberó la zona.
- 10º " : intervino en el saqueo de la iglesia
- 11º " : mala
- 12º " : braja; no tiene bienes propios; ninguna persona

Lo que le comunico para su conocimiento. Digo que a V. S. muchos años

Fernando de A. 29 enero 1951

El primer
Pablo Mallo



M. S. M. fue instructor p. de responsabilidades políticas
Huerca

XIX

1723

15 8



Ayuntamiento Nacional

TORRALBA DE ARAGON

Pedro Escartin Puerto.

Núm. _____

Por recibida su comunicacion de fecha 15 del actual por la que se pide datos de la vecina anotada mas arriba dengo manifestarle lo siguiente:

La esposa del anterior Jeronimo es la dia. Intervino en el sacro de la iglesia teniendo muy mala lengua, la cual se halla en Francia como su marido no tiene hijos.

Lo que le comunico a v.s. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a v.s. muchos años
Torralba de Aragon a 24 de Enero de 1941
el alcalde



Miguel M. ...





Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

DELEGACION

Ref. Exp. núm. _____

Reg. Sal. núm. 2238

INFORMACION.

Det. - INFORMACION. -

En contestación a su att^a comunicación por la que solicita informes referentes a PILAR ESCARTIN DUERTO, tengo el honor de comunicar a V.S. lo siguiente:

Es esposa de Gerónimo Abadía; intervino en el saqueo de la Iglesia, teniendo muy mala lengua; se halla en Francia con su esposo; carece de bienes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Huesca, 27 de Mayo de 1941.

EL SECRETARIO PROVINCIAL,

V. S. S. S.
JEFE PROVINCIAL

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DEL JUZGADO PROVINCIAL DE RES
PONSABILIDADES POLITICAS

17 R/

Auto.— En Huesca a _____ días y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resultando.— Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que *Jerónimo Manuel Bonache y Pilar Jordán Puerto* es responsable político.

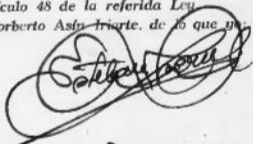
Considerando.— Que los hechos relacionados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado _____ del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculcado.

Considerando.— Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculcado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con las datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Prieto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Munier



Diligencia.— Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

13
En Huesca a tres de Julio
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 133 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de Julio y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio del año en curso.

Donde fe,


W

El Sr. Juez hará cuantas preguntas acerca convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos.

20 15

OTROS DATOS QUE DE INTERESAR, SE INFORMARÁ EL SR. JUEZ

1.- Si el encartado a que se refiere la precedente carta-orden está CASADO o SOLTERO, en su caso, nombres de los HIJOS QUE VIVAN CON LOS PADRES o bajo su autoridad, con expresión de edad (1), profesión (2), casa donde trabajan (3), días que trabajan al año (4), y jornal o sueldo que ganan (5).

2.- De estar casado, si la MUJER gana algún sueldo o jornal, se dirá a cuanto asciende éste y días que trabaja.

.....

ACLARACIONES:

(1).- No se mencionarán los hijos que vivan independientemente de los padres si en que estos residen en la localidad, pero de los que se encuentran fuera del terreno nacional, en filias, adreel, etc., se indicará en la forma anotada al final del presente, en su inciso n° (6).

(2).- Si los hijos son menores de catorce años, no se mencionará lo referente a profesión, casa y jornal, ya que a esa edad por la legislación vigente los está prohibido trabajar.

(3).- Si dira si trabaja en su casa se en casa ajena, o por el contrario, si esta en paro forzoso.

(4).- Si va a jornal se dirá si este es fijo o eventual, y en este último caso, los días que trabaja al año. Si trabaja en su casa se expresará igualmente si tiene ocupación para todo el año o solamente para cierto tiempo, expresando éste en días.

(5).- Si trabaja en su casa se expresará el jornal o sueldo que gana si lo hiciera por cuenta de otro.

.....

Si el encartado está huido y lo hizo en unión de alguno de sus familiares, se expresará: (6) nombre, edad aproximada de los hijos, y lugar que se supiera se encuentran en la actualidad.

Designará Vd. tres veces.- Que si lo estima oportuno pueden ser los mismos que presta declaración en la presente carta-orden.- quienes tasarán los bienes PER- TENCIENTES al inculcado, ascendiendo, en el valor que hoy tendrían en venta los mismos, expresándose si son DIVISOS, UNIDOS, o rigiese PROBARIA, y indicando al final el valor global de cada clase, en pesetas.

.....



Providencia del Juez)
Dr. Torrecilla Rocello)

Torrubia de Aragon a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos: Por recibida esta este Juzgado la presente carta orden procedente del Juzgado de Responsabilidades Políticas de nuestra procedencia a sus cumplimientos y para llevarla a efecto sobre el expedientado **Geronimo Abadia Bareche y esposa** procedase a su cumplimiento citando a tres vecinos de esta poblacion de reconocida solvencia y moralidad como así mismo de nacion a la Campa Nacional para que aparezcan cuantos datos se interesen en la misma y una vez cumplimentado de nuevo vuelva a su procedencia por el mismo conducto recibidos.

Así lo digo ante mí el Sr. Juez municipal de lo que yo el secretario certifico.

El Juez municipal
Francisco Torrecilla

El secretario
Jose Melan

Notificacion.

Yo el Secretario de este Juzgado municipal en cumplimiento de la providencia anterior me persone en la casa de los vecinos anotados al margen quedan enterados de lo que firman y certifico.

Rascul Alcubierre Otal
Sebastian Ruyol Orus
Eduardo Abadia Orus.

Sebastian Ruyol Orus

Rascul Alcubierre

Eduardo Abadia

Comparecencia del vecino)
Sebastian Ruyol Orus.)

En Torrubia de Aragon a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal asistido de mí el Secretario que actua ha comparecido el vecino anotado al margen mayor de edad de esta vecindad el cual ha sido citado por el Sr. Juez para que manifieste cuanto sepa del expedientado **Geronimo Abadia Bareche y dios:**

- 1ª No comprenderle las generales de la ley.
- 2ª Dize el declarante que con anterioridad al G.M.N. el expedientado era de ideas izquierdistas si bien el declarante no pudo precisar a que partido pertenecia.
- 3ª Dize el declarante que le consta que el expedientado voto al partido Radical Socialista en las ultimas elecciones.
- 4ª Dize el declarante que desconoce si ostento cargo alguno en el la sindical de la U.G.T.
- 5ª Dize el declarante que el expedientado intervino en el asalto del monte de Luñas de Torres.
- 6ª Dize ser cierto todo cuanto en la pregunta se refiere.
- 7ª Dize ser cierto así mismo todo el contenido de la pregunta del cuestionario.
- 8ª Dize ser cierto el declarante que en la actualidad se --

Sebastian Ruyol Orus

halla en ignorado paradero.

Que no tiene nada mas que decir y leida que le ha sido esta su declaracion la halla conforme y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

Francisco Conocilla *Sebastian Ruyra*

Comparencia del vecino)
Eduardo Abadia Orms. - -)

Esto continuo comparece ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el secretario que actua el vecino anotado al margen mayor de edad de esta vecindad el cual ha sido requerido para que manifieste lo que sepa del expedientado Jeronimo Abadia Pareche y previo juramento dice.

- 1^a Que no le comprende ninguna de las generales de la ley.
- 2^a Dice el declarante que le consta el saber que el expedientado antes del G.M.A. se hallaba afiliado a la organizacion de la U.G.T.
- 3^a Dice el declarante que le sabe que voto en las ultimas elecciones a los radicales Socialistas
- 4^a Dice el declarante que el expedientado estaba afiliado a la U.G.T. y era de los cenos mas destacados de la misma.
- 5^a Dice el declarante ser cierto todo cuanto a la pregunta se refiere.
- 6^a Dice el declarante que se opuso al movimiento organizando servicios entre los rojos, y que formo parte del comite en los primeros dias y que sabe que firmo la sententia de Lazaro Torrecilla que mas tarde fue fusilado.
- 7^a Dice el declarante ser cierto todo cuanto a la pregunta se refiere.
- 8^a Dice el declarante que le consta que el expedientado se halla en ignorado paradero.

Que no tiene nada mas que decir y leida que le ha sido esta su declaracion la halla conforme y la firman ante el Sr. Juez de lo que yo el secretario certifico.

Francisco Conocilla *Eduardo Abadia*

Comparencia del vecino)
Escuela Alcubierre (Utal)

En Torralba de Aragon a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el secretario comparece el vecino anotado al margen al que se le ha dado lectura de la presente carta orden del expedientado Jeronimo Abadia Pareche y manifiesta:

- 1^a No le comprende las generales de la ley.
- 2^a Dice el declarante que con anterioridad al M.A. era de ideas izquierdistas organizador de la U.G.T. en esta poblacion.
- 3^a Dice el declarante que es cierto todo cuanto a la pregunta se refiere.
- 4^a Dice el declarante que es cierto todo cuanto se refiere a la pregunta
- 5^a Dice el declarante que fue uno de los iniciadores como asi mismo tomo parte a ello.
- 6^a Dice el declarante ser cierto todo cuanto a la pregunta --

se refiere.

7^a Dice el declarante que es cierto todo cuanto en la pregunta se refiere tomando parte en requisas y saqueos como asi mismo incautaciones.

8^a Dice el declarante que se supone se halla en el extranjero.

Que no tiene nada mas que decir y leida que le ha sido esta su declaracion la halla conforme y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el secretario certifico.

Pascual Alcubierre
Francisco Conocilla *José Ruyra*

Acta de peritacion..

En Torralba de Aragon a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el secretario que actua comparece la comision de este juzgado compuesta por los vecinos Jose Maria Calvo Marin U. Jacobo Fuego Arnal y U. Baldomero Morlan Torrecilla para la practica de la peritacion de los bienes de Jeronimo Abadia Pareche y manifiestan que los bienes que posee son los siguientes:

Una casa habitacion sita en el pueblo de Torralba de Aragon y calle mayor n.ero 10 cuyo valor la estiman en cinco mil pesetas.

Varios campos rusticos sitios en este mismo termino municipal los cuales los valoran en justo en un total de cinco mil pesetas. Sobre dichos bienes les consta y de datos que se han podido adquirir que pesa sobre ellos un embargo por el Juzgado municipal de Torralba de Aragon que data del año de 1938.

Leida que ha sido esta su manifiestacion la hallan conforme y la firman ante el Sr. Juez de lo que yo el secretario certifico.

Francisco Conocilla
Jacobo Fuego
José y Calvo
Baldomero Morlan *José Ruyra*

Infor-----

OTROS DATOS QUE SE INTERESAN, QUE INFORMARÁ EL SR JUEZ

1.- Si el encartado a que se refiere la precedente carta-orden está CASADO o SOLTERO, en su caso, nombres de los HIJOS QUE VIVAN CON LOS PADRES o bajo su autoridad, con expresión de edad (1), profesión (2), casa donde trabajan (3), días que trabajan al año (4), y jornal o sueldo que ganan (5).

2.- De estar casado, si la ESPOSA gana algún sueldo o jornal, se dirá a cuanto asciende éste y días que trabaja.

.....

ACLARACIONES:

(1).- No se mencionarán los hijos que vivan independientemente de los padres si es que estos residen en la localidad, pero de los que se encuentran fuera del terreno nacional, en filas, cárcel, etc., se indicará en la forma anotada al final del presente, en su inciso n° (6).

(2).- Si los hijos son menores de catorce años, no se mencionará lo referente a profesión, casa y jornal, ya que a esa edad por la legislación Vigente les está prohibido trabajar.

(3).- Si dira si trabaja en su casa o en casa ajena, o por el contrario, si esta en paro forzoso.

(4).- Si va a jornal se dirá si este es fijo e eventual, y en este último caso, los días que trabaja al año. Si trabaja en su casa se expresará igualmente si tiene ocupación para todo el año o solamente para cierto tiempo, expresando éste en días.

(5).- Si trabaja en su casa se expresará el jornal o sueldo que ganaría si lo hiciera por cuenta de otro.

.....

Si el encartado esta huído y lo hizo en unión de alguno de sus familiares, se expresará; (6) nombre, edad aproximada de los hijos, y lugar que se supone se encuentran en la actualidad.

Designará Vd. tres veces.- Que si lo estima oportuno pueden ser los mismos que presten declaración en la presente carta-orden.- adiciones tendrán los bienes PARACIONADOS al incautado, basándose, en el valor que hoy tendrían en venta los mismos, expresándose si son MOBILIARIOS, INMUEBLES, o RIQUEZA ACUMULADA, y indicando al final el valor global de cada clase, en pesetas.

.....



Filar Escartin Barto.

Comparecencia del vecino)
Sebastian Fayol Orus.

Torralba de Aragon a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el secretario que actua comparece el vecino anotado al margen mayor de edad de esta vecindad el cual enterado de la crta orden de Filar Escartin Barto manifiesta:

1º No comprenderie las generales de la ley.
2º Dice ser cierto el declarante que con anterioridad al C.M.M. era de izquierdas.

3º Dice el declarante que con anterioridad al glorioso movimiento expedientada voto la candidatura de las izquierdas.

4º Dice ser cierto el declarante que no sabe si intervino en las destruccion de la iglesia pero si se distingio en conversaciones particulares.

5º Dice el declarante que le consta que en la actualidad se halla en ignorado paradero.

Que no tiene nada mas que decir y leida que le ha sido esta su declaracion la halla conforme y la firma ante el Sr. Juez municipal de lo que yo el Secretario certifico.

Juan José Conca *Sebastian Fayol Orus*

Comparecencia del vecino)
Eduardo Abadia Orus.

Acto continuo comparece ante el Sr. Juez municipal y de mi el Secretario el vecino anotado al margen al que se le da lectura de la carta orden de Filar Escartin Barto para que manifieste lo que sepa de la misma y previo juramento dice:

1º No comprenderie las generales de la ley.
2º Dice el declarante ser cierto todo cuanto a la pregunta se refiere.

3º Dice ser cierto que voto en las ultimas elecciones a las izquierdas.

4º Dice el declarante que no puede afirmarlo en cuanto a la pregunta se refiere.

Que en la actualidad se halla en ignorado paradero. Que no tiene nada mas que decir y leida que le ha sido esta su declaracion la halla conforme y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

Juan José Conca *Eduardo Abadia Orus*



Presencia del vecino)
Asual Alcaldía (Tal.)

Acto continuo comparece ante el Sr. Juez municipal asistido de mi Secretario que actúa el vecino anotado el cargo mayor de edad de esta vecindad el cual ha sido citado y previa lectura de la carta orden del expediente arillar escartin Muerto manifiesta:

- 1º No comprende las generalidades de la ley.
 - 2º Dice el declarante que la encartada era de idéntica condición que él.
 - 3º Dice el declarante que sabe por rumor que voto a la izquierda.
 - 4º Dice el declarante que desconoce cuanto a la pregunta que se refiere.
- Dice el declarante que en la actualidad se supone se halla en Francia.
- Que no tiene nada más que decir y leído que le ha sido esta su declaración la cual conforme y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

Asual Alcaldía

[Handwritten signature]

Huesca a 22 de abril 1942
Se ordena de oficio quedar
suspendidos los presentes diligencias a
los autos de su ración

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA JUEZ } Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
SEÑOR ASIN . . . } y dos
Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.º

[Handwritten signature]

Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 21 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Jerónimo Abadía Barache

Expte. n.º 281, Triunfo de MARZOCA Audiencia de Huesca n.º 162

El Jefe del Registro,



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Filip Escartin Duerto

24 FEB 1942

Expte. n.º 2815 de la 1.ª Sección de ZARAGOZA Audiencia de Huesca n.º 162

El Jefe del Registro,

Campos

AUTO.- Huesca veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.
De la cuarta de este expediente y

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1.941.-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpaado Jerónimo Abadía y su esposa Filip Escartin de Torralba apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas el primero de los inculpaados posee bienes cuyo valor no excede de diez mil pesetas, teniendo tres hijos a su cargo, y su esposa pertenece a la clase baja y no posee bienes de ninguna clase.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpaado, procede que este Juzgado acuerde el sobreesimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpaado Jerónimo Abadía y su esposa Filip Escartin de Torralba, al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Llorens de Sots,----- de que yo el Secretario doy fe.=

*Isidoro Llorens de Sots**Miguel de Guada*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Guada

482814.2

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario interino a El pro-
Ilmo. Sr. Fiscal.) sero en su despacho, al Ilmo. Sr. Fiscal de la
audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de có-
pia literal autorizada por el, con expresión del asunto en que recae,
el contenido del auto anterior y notificación y enterao firmados, lé.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Ill. endis. / Por cito que en el día de hoy, mismo día que el auto ante-
rior se sirvió, los oficios, señas y testando en el despacho, cog
lé. Huesca, nueve de agosto de 1943-

[Handwritten signature]

SALIDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

75



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento *[Handwritten]*

Número *[Handwritten]*

ILMO. SR.

MARCOS DE LA CIUDAD:
JERONIMO ABADIA BARCELÓ

Vecino de Torralba de
Aragón.

Expte. nº 264

Acuso recibo a su atto comuni-
cado fechado el 26 de Julio 1943
recibido en el día de hoy, por
el que me comunica resolución
recaida en el expediente incoor-
do, contra el individuo anotado
al margen.-

Dios guarde a V. S. muchos años
por Dios, España y su revolu-
ción nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1943
Sr. Secretario Provincial 18071

VE EN
EL JOSE PAVIA *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDAD POLITICA

- H U E S C A -



31 26



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

II MO. SR.

HUESCA

Departamento SECRETARÍA

Número 677

MAROSY QUE SE CITA:

PILAR ESCARTIN DUBERTO

Vecino de Torralba de Aragón.

Acuso recibo a su atto comunicado fechado el 26 de Julio ando recibido en el día de hoy, por el que se comunica resolución recaída en el expediente incoado, contra el individuo anotado al margen.-

Expte. nº 204

Dios guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista
Huesca, 14 de Agosto de 1943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTA

Vº SR
EL JEFE PROVINCIAL

II MO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -



32
27

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 2295

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sabreado el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Expte. n.º 204

contra

*Gerónimo Radio
Bereche
y
torralba de Huesca*

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista
Huesca, a 12 de Agosto
de 1913

EL GOBERNADOR CIVIL,
P. D.

El Secretario del Gobierno, *actual*



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



NOTA.—Al conservar este documento se debe conservar el original y el duplicado.

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8353

Expte. n.º 204

contra
Pilar Escartín
Busto
vecino de *Barraza de
Huesca*

NOTA.—Al comparecer, diligenciar al tanto y Negociado



33 28
Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobrescrido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindieplista
Huesca, 14 de Agosto
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL

F. D.
El Secretario del Gobierno civil

Barral

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Lluch

RESPONSABILIDADES POLITICAS ⁴⁷²

34 ²⁸

JUZGADO DE HUESCA.

De orden del Señor Juez

de instrucción libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculpaado que se anote el margen, y en caso de ausencia al pariente más próximo del mismo, que

Carta. nº 204

-Contrs.-

JERONIMO ABADIA y su esposa
PILAR ESCARHIN DUARTE

por auto de esta fecha ha sido procesado el expediente seguido contra aquél para declaración de responsabilidades políticas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley de 10 de febrero de 1.942.

vecinos de TORRALBA DE
ARAGON.-

Se hará constar la fecha y lugar de su nacimiento y nombres de sus padres.-

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 21 de julio de 1.943.

El Secretario Intº.



Señor Juez municipal de

TORRALBA DE ARAGON



PROVINCIA.- Torralba de Aragón a veintidós de Septiembre de mil nove-
cientos veintinueve y ochenta y tres.- Por recibida la provisión de Carlos Orden
del Ayuntamiento de cuando en la misma se ordena y hace todo lo
forma legal devengase a su provisión por el estudio referido.
Lo ordena y firma el Sr. Jefe Municipal D. Juan de Torralba
Poderado de que certifico.
El Jefe Municipal



Francisco Corocilla

[Handwritten signatures]

COMUNICACION.- Serán recibidos en el Ayuntamiento de Torralba de Aragón
por el Sr. Jefe Municipal D. Juan de Torralba.

PROVINCIA.- Torralba de Aragón a veintidós de Septiembre de mil nove-
cientos veintinueve y ochenta y tres.- Teniendo presente la presencia de los
señores Juan de Torralba y Juan de Torralba, hermano de los señores Jerónimo
Abadía Barada y Pilar Agustín Barada, se notifique al contenido
de la provisión anterior, rogándose saber al correspondiente
del Ayuntamiento de Torralba de Aragón, para que se informe
de la provisión de Carlos Orden, manifestando que Jerónimo Abadía Barada
había en esta localidad el día 2 de Abril de 1.899, siendo hijo
legítimo de Pedro y Juana y Pilar Barada, nacida en esta
localidad y muerta el día 12 de Mayo de 1.897, siendo hija
legítima de Pedro y Juana. De acuerdo y conforme a lo que se ordena.

Lorenzo Escartin

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

COMUNICACION.- Serán recibidos en el Ayuntamiento de Torralba de Aragón
por el Sr. Jefe Municipal D. Juan de Torralba.



videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil nove-
Señor Liesa.- } cientos cuarenta y tres.-

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^o de que doy fé.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

[Handwritten signature] 

licencia para publicar que el editor de la
revisión de este periódico ha
sido publicado en el Boletín oficial
del Estado de la Confederación de la
2da de noviembre de 1911 - fusca &
de licencia de la... -

pl.
Londres

XXV



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

34

Seronimo Albadia
y su esposa.

Vecinos de Ferralba
de Aragón

Con el comunicado de 9
de Agosto de 1945
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1947

EL SECRETARIO

Leopoldo G. ...

Sr. Juez de Instrucción de Huesca.



38 do

viencia Juan } Nueva seis de diciembre de mil novecientos cua-
renta y tres.

Se da cuenta reafirmando este expediente a la Superiori-
dad para su archivo, con respectuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveo y firma de que hoy 26.

Sierr

Diligencia. Con la misma fecha se cumple lo acordado en la ante-
rior providencia, hoy 26.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

163
Nº audiencia: 2815
Nº Juicio: 204

-Contra-

José María Alabía
de la Zornalza

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 30 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpaado que se anota en el margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Hago a V.I. saber lo que he se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Fecha 6 de diciembre de 1942.

El Juez de Instrucción

Tudrofeir



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

NOTIFICACION

Mr. Omeal

liquidacione
de Bienes de fincas -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

RECIBIDA nota de responsabilidad politica de Jeronimo Abdias Berch 41

ENTRADA 17 de 64 Expte. n.º 204 G-1 Juzgado n.º Huesca Audiencia de Huesca n.º 162

El Jefe del Registro.

[Handwritten signature]

Registro Central de Responsables Politicos

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES Y CARRERAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Recebidal Acta de responsabilidad política de Pilar Escartin Huerto 42

Expte. n.º 204 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 162

El Jefe del Registro,

[Firma]

ENTRADA

17 DIC. 1937

Registro Central Responsables

videncia del Magistrado) Huesca, veintitrés de Mayo de mil novecien-
 Juez Sr. Mag-Aguado.) tos sesenta.

Habiéndose enviado este expediente para archivo en este Juzgado,
 por la Superioridad, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS^{as}. Doy fé.

E/.

[Firma]

[Firma]

Atenciones. El mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.

[Firma]

XXV

